



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038 - 2025 - MDP/GM.

Pitumarca, 04 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 009-2025-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Ing. Isidro Jesús Vega Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Pitumarca e Informe N° 042-2025-MDP-UP/MCC, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la CPC. Miluska Caceres Cano, Jefa de Personal de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, concerniente a la designación como Residente de Obra de Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Contraloría 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1", señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Residente, (...) así mismo el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38" que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, mediante Informe N° 009-2025-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Ing. Isidro Jesús Vega Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, indica que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO"**, cuenta con meta presupuestal para el año fiscal 2025 y se encuentra próximo a reiniciarse en su ejecución física y continuidad de la obra, por lo que solicita la asignación de un **INSPECTOR DE OBRA**;

Que, mediante Informe N° 042-2025-MDP-UP/MCC, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, determina de la revisión del expediente y producto del análisis realizado se colige que, para el cargo de **INSPECTOR** el **ING. ISIDRO JESUS VEGA MEDINA**, identificado con DNI N° 42102737, cumple con los requisitos para asumir el cargo y/o puesto de **INSPECTOR** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO"**;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°016-2024-A-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



MDP-C-C, de fecha 01 de febrero del año 2024, de Delegación de facultades al Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 04 de febrero del 2025 al **Ing. ISIDRO JESUS VEGA MEDINA**, como **INSPECTOR** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2467608.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **Ing. ISIDRO JESUS VEGA MEDINA** y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la presente Resolución, la publicación en el portal Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS CUSCO

Abog. Mario Ruiz Mamam
DNI: 24718666
GERENTE MUNICIPAL

